
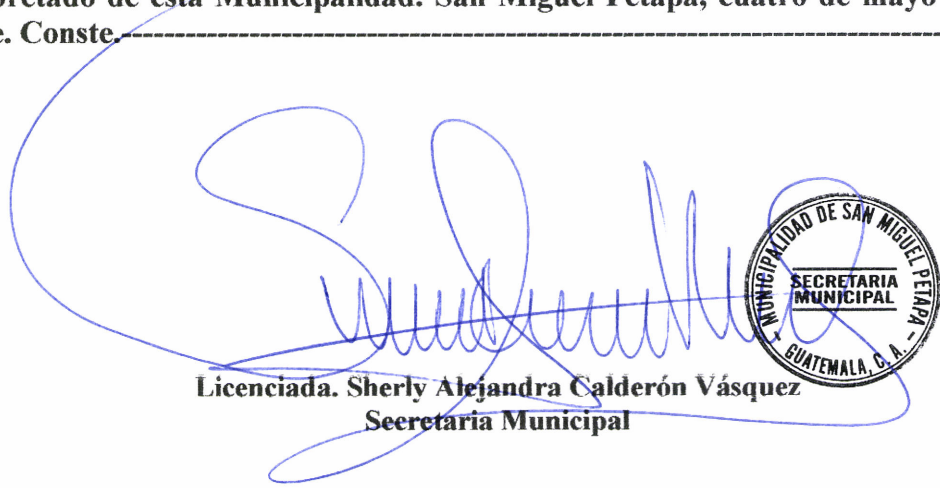


# Municipalidad de San Miguel Petapa

## Departamento de Guatemala



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte , en la cual obra el **ACTA NÚMERO 45-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el día treinta de marzo del dos mil veinte, que en el PUNTO DECIMO QUINTO el cual literalmente dice **DECIMO QUINTO:** Por designación del señor alcalde se procede al Análisis de la situación actual referente al Coronavirus en nuestro país. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I** Con base a lo expuesto por el Presidente de la República este concejo determina que 1. Se giran instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para que realice constante supervisión de los mercados municipales que tanto los vendedores cuenten con las medidas de higiene necesarias como las personas que ingresan a los mismos, así mismo se informa que por disposiciones presidenciales la hora de cierre de los mercados es a las 13 horas, por lo cual debe de girar instrucciones a los inquilinos de los mercados municipales que deben acatar este horario y evitar que los compradores se aglomeren minutos antes del cierre de los mercados. 2. Se giran instrucciones a la Dirección de Servicios Públicos para que conjuntamente con el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito informen a todos los comercios que deben de tomar las medidas de higiene necesarias para evitar la propagación del Coronavirus, con prioridad a comercios de primera necesidad en los cuales se ha observado incumplimiento a las medidas de higiene correspondientes, entre estos se encuentran: Tiendas, abarroterías, panaderías, tortillerías y supermercados. 3. Se instruye a la Policía Municipal para que conjuntamente con el Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito realicen las gestiones necesarias para establecer que queda prohibido el ingreso a PLAYA DE ORO de forma recreativa, así como se prohíbe concentraciones en dicho lugar, por otra parte se instruye al Departamento de Comunicación Social dar a conocer esta prohibición a la población. 4. Se instruye a Recursos Humanos para que se inicien labores en la Municipalidad a partir del día de hoy 30 de marzo 2020, tomando todas las medidas de prevención e higiene correspondientes para resguardar la salud de los colaboradores municipales, así mismo personas de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación continúan en resguardo en sus hogares. 5. Se instruye a la Dirección de Servicios Públicos y a la Dirección Financiera para condonar la multa del agua durante tres meses contados que a partir de la notificación correspondiente. Así mismo se instruye a Comunicación Social que dé a conocer dicha condonación. **II. Transcribese y Notifiquese de inmediato.....” Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firmo la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, cuatro de mayo del dos mil veinte. Conste.**-----



Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez  
Secretaría Municipal